



ORDEN de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de subvenciones, de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria de la anualidad 2026, para su ejecución y concesión en 2027.

Examinado el expediente relativo a las subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del Tercer sector en la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Impuesto sobre Sociedades, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se establecieron las bases reguladoras de carácter indefinido de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 225, de 12 de noviembre de 2024), siendo modificada por Orden departamental n.º 889/2026, de 8 de septiembre.

Segundo. En el marco de la referida Orden se establecen dieciséis líneas de subvenciones y se especifica el régimen jurídico de las mismas.

Tercero. En el preámbulo de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se indica que en la correspondiente convocatoria, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Impuesto sobre Sociedades, se consignarán los créditos distribuidos en las Líneas de subvenciones que se establezcan en cada una de ellas.

Asimismo en la base séptima, apartado 2 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se establece que el importe máximo destinado a este tipo de subvenciones, así como las partidas presupuestarias a las que se imputará el crédito correspondiente, se determinarán en la respectiva convocatoria.

Conforme a ello, la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, establece el siguiente crédito para la convocatoria, que se ejecutará en 2027:

Partida presupuestaria	Crédito
2302 231B 4802. Fondo 4023031. Línea 234G0382	8.061.669,00€
2302 231B 7800200. Fondo 7023031. Línea 247G0071	825.000,00€
Total	8.886.669,00€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



Cuarto. Correspondiendo al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio competente en materia de servicios sociales, la distribución de los fondos procedentes del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades que se destinan a financiar proyectos de interés general, considerados de interés social implementados por las entidades del Tercer sector, la Comunidad Autónoma de Canarias aprobará el gasto y efectuará la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 2026, con ejecución y concesión en 2027, por el importe total de 8.886.669,00 euros ya consignados en los diversos servicios presupuestarios de este Departamento, en los términos dispuestos en la citada Ley 9/2025, de 23 de diciembre, hasta que materialice la distribución definitiva de los fondos por parte del mencionado Consejo, se establezca la cuantía que le corresponda a esta Comunidad Autónoma para tal finalidad y se transfieran los mismos.

Quinto. La Comunidad Autónoma de Canarias establece en el artículo 142.1 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales, afianzando los derechos de la ciudadanía en el ámbito de los Servicios Sociales a través de lo establecido, entre otros, en su artículo 29.1 *“Todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de responsabilidad pública.”*, así como lo establecido en el artículo 24.2 en el que señala *“Los poderes públicos canarios velarán por erradicar los efectos de la pobreza y la exclusión social en las personas que viven en Canarias a través del desarrollo de los servicios públicos”*.

Sexto. Consta en el expediente la Orden 500/2026, de 18 de mayo, de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias por la que se actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2025/2027, relativo al ejercicio económico 2026.

Séptimo. Consta en el expediente los informes preceptivos emitidos por las Direcciones Generales de Asuntos Europeos, de Planificación y Presupuestos, ambas de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

Octavo. Se incorpora al procedimiento la Orden del Consejero de Sanidad de 31 de mayo de 2024 (BOC n.º 123, de 25 de junio de 2024), por la que se delega en la persona titular de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias la competencia para convocar y conceder subvenciones destinadas a la realización de proyectos con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la atención social a personas en situación de vulnerabilidad debido a los factores de salud: Adicciones y VIH, exceptuándose de esta delegación la competencia para declarar la justificación, total o parcial, de las subvenciones que se concedan con cargo a las oportunas convocatorias y, en su caso, la de incoación, instrucción y resolución de los procedimientos de reintegro y sancionadores que procedan, y del recurso potestativo de reposición que pueda interponerse contra la resolución que ponga fin a los mismos.

A los que son de aplicación los siguientes,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 2/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Canarias establece en el artículo 142.1 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales, afianzando los derechos de la ciudadanía en el ámbito de los Servicios Sociales a través de lo establecido, entre otros, en su artículo 29.1 “*Todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de responsabilidad pública.*”, así como lo establecido en el artículo 24.2 en el que señala “*Los poderes públicos canarios velarán por erradicar los efectos de la pobreza y la exclusión social en las personas que viven en Canarias a través del desarrollo de los servicios públicos.*”.

Segundo. La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias incluye dentro de sus objetivos, entre otros, mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas; promover la autonomía personal, familiar y de los grupos; fomentar la cohesión social y la solidaridad; prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos; promover el respeto a las diferencias en las formas de vida o tipos de cultura, siempre que estas no atenten contra los derechos fundamentales de las personas, incidiendo en la lucha contra la violencia de género, favorecer las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la convivencia de las personas y de los grupos sociales y promover la tolerancia, el respeto a las diversidades y la corresponsabilidad en las relaciones personales y familiares; promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo; favorecer la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, de discapacidad, de edad, de origen o por cualquier otra razón o circunstancia personal o social, e impulsando políticas de inclusión social; prevenir, detectar y atender las situaciones de desprotección infantil para la defensa efectiva de los derechos de la infancia y de la adolescencia; prevenir, detectar y atender situaciones de desprotección de las personas mayores, promocionando su bienestar y favoreciendo la inserción y cohesión social de este colectivo; proporcionar los medios necesarios para facilitar el desarrollo de las personas durante todas las etapas de su vida, haciéndoles partícipes de la generación de riqueza y capital social.

Tercero. De igual forma se establece en el artículo 4.14 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres como principio general de actuación de las Administraciones Públicas “*La integración de la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de manera que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres.*” Por ello esta Orden no solo ha sido elaborada teniendo en cuenta un lenguaje no sexista, sino que también incluye en las bases criterios de valoración que promueven el principio anteriormente citado.

Cuarto. Conforme al artículo 9 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el establecimiento de las líneas de actuación que conforman y dan soporte económico a la presente convocatoria, se adecúa al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería, aprobado por Orden de la titular de esta Consejería n.º 179, de 25 de febrero de 2025 (BOC n.º 49, de 11 de marzo de 2025) y, modificada por la Orden departamental n.º 390 de 8 de mayo de 2025 (BOC n.º 100, de 21 de mayo de 2025), la Orden de 14 de agosto de 2025 (BOC n.º 174, de 3 de septiembre de 2025), Orden n.º 500 de 18 de mayo de 2026 (BOC n.º 104, de 29 de mayo de 2026) y la Orden n.º 833 de 18 de agosto de 2026

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 3/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



(BOC n.º 175, de 1 de septiembre).

Quinto. Esta convocatoria se efectúa al amparo de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, modificada por la Orden n.º 889/2026, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de carácter indefinido de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canarias (BOC n.º 225, de 12 de noviembre de 2024), estableciéndose en la base décima tercera, apartado 3, que *“El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de políticas sociales y se publicará, junto con su extracto, en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, la publicación de la convocatoria se efectuará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en la página web de la Consejería competente en materia de políticas sociales.”*, indicando en el apartado 4, en concordancia con el artículo 14.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, los aspectos que debe incluir la convocatoria, desarrollándose los mismos en la presente Orden.

Sexto. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en la base décima tercera de la citada Orden 1047/2024, de 28 de octubre.

Séptimo. En consideración a lo previsto en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, atendiendo a razones de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, se establece la posibilidad de que una entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente, a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a las entidades beneficiarias, así como también colabore en la gestión de las subvenciones.

Octavo. De conformidad con la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, cada convocatoria debe recoger los siguientes aspectos:

- La referencia a la Orden de bases reguladoras.
- Los créditos a los que se imputa la subvención, y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como las partidas presupuestarias a las que se imputan.
- Las líneas, programas y proyectos subvencionables.
- Los límites económicos establecidos para cada Línea de subvención.
- Periodo de ejecución objeto de subvención.
- Los límites de financiación de los gastos correspondientes a las retribuciones del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral.
- Los límites de financiación de los gastos relativos a dietas y gastos de viaje del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral.
- La cuantía máxima subvencionable en concepto de auditoría.
- Puntuación mínima total que se debe obtener para tener consideración de entidad beneficiaria.
- Intervalo de puntuación total a obtener para tener la consideración de entidad suplente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 4/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



- Puntuación mínima que debe obtener la valoración del proyecto.
- La determinación del coeficiente reductor.
- El plazo de presentación de las solicitudes.
- El lugar y forma de presentación de solicitudes.
- Plazo de resolución y notificación.
- Lugar de notificación.
- El plazo de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

Noveno. De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, son órganos competentes para conceder subvenciones, las personas titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente. A estos efectos, “...se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior”.

Se debe tener en cuenta la Orden del Consejero de Sanidad de 31 de mayo de 2024 (BOC n.º 123, de 25 de junio de 2024), por la que se delega en la persona titular de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias la competencia para convocar y conceder subvenciones destinadas a la realización la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la atención social a personas en situación de vulnerabilidad debido a los factores de salud: Adicciones y VIH.

Décimo. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se acude a la tramitación anticipada del expediente de gasto de la presente convocatoria. En atención al punto 1 de dicho artículo se podrán acoger al procedimiento de tramitación anticipada los expedientes de gasto que reúnan los siguientes requisitos:

a) Iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

b) Estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto, o, en su caso, que el centro gestor haga constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tipo de gasto a efectuar.

Por otra parte en el punto 2 de dicho precepto se establece que los expedientes de gasto tramitados anticipadamente deberán incluir una cláusula que establezca como condición suspensiva para el nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación o actividad, para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC n.º 96, de 1.8.90), el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 5/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9.1.2024), el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138, de 15.7.23), Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18.7.23) y finalmente el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC n.º 138, de 15.7.23) estando entre los nombramientos el de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, es competente la persona titular de este Departamento.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Aprobación del gasto.

1. Aprobar la tramitación anticipada del gasto que conlleva la convocatoria que se efectúa con la presente Orden, conforme a la base vigésimo segunda, apartado 2 de la citada Orden 1047/2024, de 28 de octubre, modificada por la Orden n.º 889/2026, de 8 de septiembre, por la cantidad total de 8.886.669,00€, incluidos en la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, de la convocatoria del ejercicio 2026, para su ejecución y concesión en 2027, relativa a la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicación Presupuestaria	Línea de subvención	Crédito
2302 231B 4802. Fondo 4023031. Línea 234G0382	Línea 1: Promoción de la Inclusión social y laboral.	1.612.333,80 €
	Línea 2. Mejora de la calidad de vida de las personas Mayores	1.048.016,97 €
	Línea 3. Atención a las personas Inmigrantes	564.316,83 €
	Línea 4. Pueblo Gitano	32.246,68 €
	Línea 5. Promoción de la participación y el voluntariado	362.775,11 €
	Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.	403.083,45 €
	Línea 7. Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.	1.451.100,42 €
	Línea 8. Infancia y Familia	886.783,59 €
	Línea 9. Juventud	483.700,14 €
	Línea 10. Diversidad	120.925,04 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 21/10/2026 14:02:28

RP012-2lnYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM
Pagina: 6/35



Aplicación Presupuestaria	Línea de subvención	Crédito
	Línea 11: Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género	403.083,45 €
	Línea 12. Atención comunitaria e inclusión social en salud mental.	241.850,07 €
	Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.	64.493,35 €
	Línea 14. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones. Personas con VIH.	64.493,35 €
	Línea 15. Investigación e innovación social	322.466,75 €
2302 231B 7800200. Fondo 7023031. Línea 247G0071	Línea 16. Inversión	825.000,00 €
Total		8.886.669,00€

2. El crédito de la presente convocatoria se podrá incrementar mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el caso de que la cantidad que corresponda a esta Comunidad Autónoma en función de los criterios de distribución aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2026, a ejecutar y conceder en 2027, fuera de un importe superior al convocado, y hasta alcanzar dicho importe. En dicha Orden se establecerá la forma de distribución de ese crédito.

3. El nacimiento del derecho del tercero en esta convocatoria, queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2027.

Segundo. Convocatoria y Líneas, Programas y proyectos subvencionables.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria de la anualidad 2026, para su ejecución y concesión en 2027 (convocatoria IRPF 2026, en adelante).

2. Las líneas, programas y proyectos que se convocan en esta convocatoria se incluyen en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá conforme a la Orden 1047/2024, de 28 de octubre, modificada por la Orden n.º 889/2026, de 8 de septiembre, de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 7/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



Infancia y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras de carácter indefinido que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

Cuarto. Requisitos de las entidades solicitantes.

Los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes son los establecidos en la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, modificada por la Orden n.º 889/2026, de 8 de septiembre.

Quinto. Requisitos e importe de los proyectos subvencionables.

1. Los proyectos presentados deberán tener un importe mínimo y máximo solicitado según los establecidos en cada Línea de subvención señalados a continuación, siendo estos los siguientes:

Línea de subvención		Importe mínimo a solicitar	Importe máximo a solicitar
Línea 1. Promoción de la Inclusión social y laboral.		8.000,00€	150.000,00€
Línea 2. Mejora de la calidad de vida de las personas Mayores		8.000,00€	150.000,00€
Línea 3. Atención a las personas Inmigrantes		8.000,00€	80.000,00€
Línea 4. Pueblo Gitano		8.000,00€	50.000,00€
Línea 5. Promoción de la participación y el voluntariado		5.000,00€	80.000,00€
Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.		8.000,00€	150.000,00€
Línea 7. Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.		8.000,00€	150.000,00€
Línea 8. Infancia y Familia (compartido con		8.000,00€	80.000,00€
Línea 9. Juventud		8.000,00€	80.000,00€
Línea 10. Diversidad		8.000,00€	80.000,00€
Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.		8.000,00€	80.000,00€
Línea 12. Atención comunitaria e inclusión social en salud mental.		8.000,00€	80.000,00€
Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.		8.000,00€	35.000,00€
Línea 14. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH.		8.000,00€	35.000,00€
Línea 15. Investigación e innovación social		8.000,00€	80.000,00€
Línea 16. Inversión	Programa 16.1. Realización de	8.000,00€	120.000,00€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



	obras		
	Programa 16.2. Adquisición equipamiento	5.000,00€	60.000€

2. Las cuantías solicitadas por proyecto no podrán exceder o estar por debajo de los límites indicados en la presente base para cada Línea. En caso de ser así, dichas solicitudes serán inadmitidas sin que medie requerimiento alguno.

3. En los supuestos en que los proyectos se hubieran presentado dentro de los límites económicos establecidos en el apartado 1 de esta base, pero se diera el caso que tras la revisión de los límites establecidos en las presentes bases para los diferentes gastos subvencionables, resultara un importe total solicitado inferior a los señalados en el apartado, al ser derivado de una actuación de la Administración, se admitirá la solicitud y se continuará la tramitación de la misma.

4. Conforme a la base cuarta, apartado 4, solo serán admisibles un máximo de 9 solicitudes de subvención por entidad, en la totalidad de las Líneas. El número máximo de proyectos por Línea será de 3, exceptuando la Línea 13 y 14 cuyo máximo será de 2 proyectos y la Línea 4 que será 1.

Sexto. Entidad colaboradora.

1. Teniendo en cuenta la base sexta, apartado 1 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, y atendiendo a razones de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, se establece la posibilidad de que una entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente, a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a las entidades beneficiarias, así como también colabore en la gestión de las subvenciones.

2. Dicha entidad vendrá obligada al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 15.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables son los establecidos en la base octava de la citada Orden 1047/2024, de 28 de octubre, modificada por la Orden n.º 889/2026, de 8 de septiembre.

2. Las cuantías máximas subvencionables para las retribuciones del personal son las correspondientes a las cuantías 2026 que se determinan para los diferentes grupos profesionales establecidos, en el vigente Convenio colectivo único del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo estas las siguientes:

2026	GR. I	GR. II	GR. III	GR. IV	GR. V
Retribuciones brutas mensuales (incluye prorrateo pagas extraordinarias)	4.203,39 €	3.294,06 €	2.353,62 €	1.919,35 €	1.750,45 €
Coste patronal.	1.346,28 €	1.053,39 €	756,16 €	613,76 €	562,40 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



Página: 9/35

RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



2026	GR. I	GR. II	GR. III	GR. IV	GR. V
Retribución bruta anual (incluye retribuciones y coste patronal)	66.596,10 €	52.169,40 €	37.317,38 €	30.397,36 €	27.754,26 €

En el caso que en el ejercicio de ejecución de los proyectos las cuantías señaladas anteriormente fueran incrementadas, el máximo a subvencionar en el concepto de gastos de retribuciones de personal se corresponderá con las cuantías resultantes de dicho incremento, siendo esta actualización publicada en la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

3. Las cuantías máximas subvencionables en el concepto de gastos de dietas y gastos de viaje del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral, son las establecidas en la Orden de 28 de diciembre de 2023, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones de las dietas y gastos por uso de vehículo particular en las comisiones de servicio y se determina el incremento de las dietas por gastos de alojamiento en determinadas ciudades (BOC 255, de 30 de diciembre de 2024).

4. Los gastos derivados de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa, vendrán dados por la aplicación, sobre el coste total del proyecto del porcentaje indicado en la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN AUDITORIA
Proyectos de menos de 30.000,00 €: 1,80% del coste total del proyecto
Proyectos a partir de 30.000,00€ y menos de 60.000€: 1,60% del coste total del proyecto
Proyectos a partir de 60.000,00€ y menos de 90.000,00€: 1,40% del coste total del proyecto
Proyectos a partir de 90.000,00€ y menos de 120.000,00€: 1,30 % del coste total del proyecto
Proyectos a partir de 120.000,00€: 1,10 %

Octavo. Puntuación mínima

1. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias tanto en la resolución provisional como en la resolución definitiva, aquellas cuya solicitud presentada alcance el mínimo de puntuación total de 50 puntos, sobre la puntuación total máxima de 100 puntos, siendo esta el resultado de sumar la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y del proyecto, asimismo deberá tener una puntuación mínima en la valoración del proyecto de 35 puntos sobre la máxima puntuación del proyecto de 75 puntos.

2. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias suplentes aquellas cuya solicitud presentada se encuentre en el intervalo de puntuación entre 35-49 puntos, sobre la puntuación total máxima de 100 puntos, siendo esta el resultado de sumar la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y del proyecto. Asimismo deberá tener una puntuación mínima en la valoración del proyecto de 30 puntos sobre la máxima puntuación del proyecto de 75 puntos. En el supuesto que obtenga una puntuación inferior a la indicada en este apartado, será causa de denegación de la solicitud.

3. La puntuación mínima para ser entidad beneficiaria o suplente indicada en los apartados anteriores

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



será de aplicación a todas las líneas de subvención convocadas.

Noveno. Coeficiente corrector.

1. La cuantía adjudicada a cada proyecto se determinará en atención a las solicitudes presentadas y el crédito disponible en cada Línea de subvención, o en su caso, del crédito total sobrante tras la resolución definitiva, determinándose en función de la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración y del importe solicitado para cada solicitud, con los límites porcentuales y cuantitativos que figuran en esta convocatoria, hasta agotar el crédito presupuestario entre todas las entidades que cumplan los requisitos establecidos consiguiendo la puntuación mínima consignada para cada Línea de subvención.

Al importe solicitado se le aplicará un coeficiente corrector según la puntuación total de la solicitud obtenida, estableciéndose para la presente convocatoria los siguientes intervalos:

Intervalo de puntuación total para todas las Líneas de subvención	Índice corrector
De 0,00 a 34,99 puntos	1,00
De 35,00 a 39,99 puntos	0,40
De 40,00 a 49,99 puntos	0,30
De 50,00 a 59,99 puntos	0,20
De 60,00 a 69,99 puntos	0,15
De 70,00 a 79,99 puntos	0,10
De 80,00 a 89,99 puntos	0,05
De 90,00 a 100,00 puntos	0,00

Décimo. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en la aplicación de gestión creada al efecto y en la sede electrónica única: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/11027.

2. La presentación de solicitudes, instancias, comunicaciones y demás documentación exigible en cualquier momento procedimental, se realizará obligatoriamente a través de la aplicación de gestión creada al efecto y en la sede electrónica del Gobierno de Canarias indicada anteriormente, no admitiéndose, y no existiendo posibilidad de subsanación, si la presentación se realiza de forma diferente.

3. Conforme al artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluida la justificación.

4. Las solicitudes irán acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias y requisitos de las entidades solicitantes, así como los relativos a los proyectos para los que se solicita la subvención dispuestos en la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, modificada por la Orden 889/2026, de 8 de septiembre.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM

Página: 11/35



5. Conforme a la base décima quinta, apartado 1.i) de la orden de bases reguladoras de estas subvenciones, los proyectos de la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, deberán presentar de forma preceptiva, junto a la solicitud, informe del área competente en materia de violencia de género del Cabildo correspondiente, acerca de la necesidad y oportunidad del recurso como complemento a los que ya existen en la Red Insular de Centros y Servicios, para la atención integral a las víctimas de violencia de género. Igualmente, respecto a la multidisciplinariedad de los equipos profesionales dedicados a la violencia de género, donde se detalle su composición, la titulación de sus integrantes en una de las ramas de ciencias humanas, sociales y jurídicas, así como la especialización en violencia de género o igualdad, ofrecida por organismo público o universidad, son los siguientes:

-11.3.1. Proyecto dirigido a la gestión de recursos alojativos para la acogida temporal de mujeres víctimas de violencia de género o en situación de riesgo, de sus hijas e hijos y/o personas de ellas dependientes.

-11.3.2. Proyecto que desarrolle servicios especializados destinados a atender, informar, orientar y asesorar en las áreas social, jurídica, psicológica, laboral y/o educativa, así como realizar, en su caso, una intervención integral e interdisciplinar con las víctimas de violencia de género para su fortalecimiento y recuperación.

6. Las solicitudes se presentarán conforme a lo establecido en la base décima cuarta de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Décimo primero. Comisión de valoración.

1. Conforme a la base décima novena de la Orden 1047/2024, de 28 de octubre, se nombra como Presidenta de la Comisión de Valoración de la convocatoria IRPF 2026 a la persona titular de la Secretaría General Técnica, y como suplente de la presidencia a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración.

2. Se delega en la Secretaría General Técnica la competencia para nombrar, mediante Resolución, a las vocalías y secretaria de la Comisión de Valoración para la convocatoria IRPF 2026.

Décimo segundo. Plazo de ejecución.

Las actuaciones subvencionadas, tanto las relativas a gastos corrientes como también las destinadas a inversiones, habrán de ejecutarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2027 y 31 de diciembre de 2027, sin que exista posibilidad de prórroga.

Décimo tercero. Plazo de resolución.

El plazo máximo para dictar resolución será de 12 meses, según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, concediéndose en todo caso en 2027, no pudiéndose dictar resolución con posterioridad al plazo que se establezca en la Orden que dictará la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, por la que se regulará la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2027 de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM

Página: 12/35



Comunidad Autónoma de Canarias. Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

Décimo cuarto. Lugar de notificación

1. Conforme a la base décima octava, apartado 2 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre de 2024, modificada por la Orden n.º 889/2026, de 8 de septiembre, se establece que el requerimiento de subsanación de la solicitud, la resolución provisional, resolución definitiva, y en su caso, resolución definitiva complementaria, y en los casos que proceda, la presentación de la justificación, se notificará mediante publicación de anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, incluyendo si procede, el detalle del requerimiento o resuelto efectuado a cada entidad en el correspondiente expediente dentro del procedimiento habilitado para ello.
2. Conforme a la base vigésima apartado 3, y la base vigésima primera, apartado 4, la resolución provisional, definitiva de concesión o en su caso, definitiva complementaria, se podrá adoptar de forma única, o bien de forma diferenciada por Línea de subvención.
3. Los requerimientos de subsanación del trámite de justificación, y las resoluciones que procedan en su caso de modificación de las órdenes definitivas y/o definitivas complementarias, de recursos potestativo y de justificación, se realizarán a través de comparecencia en sede.
4. No obstante lo anterior, a efectos informativos, se podrá remitir en los diferentes trámites, correo electrónico informativo a las entidades solicitantes, al indicado por las mismas en la solicitud, así como publicación de la información en la página web de la Consejería competente en políticas sociales, refiriendo la publicación del correspondiente trámite.

Décimo quinto. Justificación de la subvención concedida.

Los plazos para presentar la documentación justificativa de las actividades subvencionadas serán el siguiente, sin que exista posibilidad de prórroga:

- a) Para gastos corrientes finalizará, el 28 de febrero de 2028.
- b) Para gastos relativos a inversiones de equipamiento, finalizará el 31 de diciembre de 2027.
- c) Para gastos relativos a inversiones que tengan naturaleza de obras, finalizará el 30 de abril de 2028.

Décimo sexto. Obligaciones.

Las entidades solicitantes y beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones establecidas en la base vigésima tercera de la presente Orden 1047/2024, de 28 de octubre, modificada por la Orden n.º 889/2026, de 8 de septiembre.

Décimo séptimo. Publicación.

Publicar la presente Orden en la BDNS y en el Boletín Oficial de Canarias junto con un extracto de ésta.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 13/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



Décimo octavo. Se propone a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS

María Candelaria Delgado Toledo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 14/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



ANEXO I

LÍNEAS , PROGRAMAS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES

LÍNEA 1. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL.

1.1. Programa de emergencia social.

1.1.1. Proyecto destinado a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias en situación de vulnerabilidad: comedores sociales, entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; ayuda para el pago de arrendamiento y/o hipoteca, recibos de suministros de la vivienda habitual, transporte público y gastos sanitarios; así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijos a cargo, derivados de su escolarización (financiación de libros, uniformes y material escolar y gastos de comedor y transporte escolar).

1.1.2. Proyecto de mediación, apoyo y asesoramiento para las personas y familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que puedan derivar en situaciones de extrema necesidad. Se contempla el pago de recibos de alquileres y de estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones, otros) y la mediación para el alquiler de viviendas.

1.2. Programa para la inclusión social y laboral.

1.2.1. Proyecto dirigido al establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención sociosanitaria que favorezcan el acceso al sistema de salud normalizado de las personas sin hogar, y a recursos de atención e intervención social, y que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos.

1.2.2. Proyecto de creación de dispositivos de acogida en periodo de convalecencia para personas sin hogar con alta hospitalaria y personas con enfermedades terminales, que carezcan de vivienda y otras redes de apoyo.

1.2.3. Proyecto de alojamiento temporal en pisos tutelados y centros de día, centros de acogida y alojamiento de media y larga estancia, con el fin de prevenir o paliar su deterioro físico y problemas de salud, especialmente de enfermedad mental, alcoholismo, adicciones y otros estados asociados a su situación de sin hogar.

1.2.4. Proyecto de atención a personas sin hogar que garantice la vivienda primero siguiendo modelos como el denominado "housing first".

1.2.5. Proyecto destinado al estudio y diagnóstico de la realidad del sinhogarismo en Canarias.

1.3. Otros Programas de inclusión social.

1.3.1. Proyecto de información, orientación y seguimiento dirigido a la ciudadanía en general y en particular, a los grupos de población que presenten mayor vulnerabilidad y exclusión social, destinados a mejorar el conocimiento de sus derechos y el ejercicio de los mismos y de los recursos existentes.

1.3.2. Proyecto dirigido al establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención psicosocioeducativa que favorezcan el acceso a los recursos normalizados y a recursos de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



atención e intervención social, y que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos.

1.3.3. Proyecto que contemple acciones de carácter integral con el fin de favorecer la inclusión activa a través del empleo, que combinen diferentes actuaciones como información, orientación, formación, práctica laboral y acceso al microcrédito, o que proporcionen además el acceso a servicios de calidad como educación, sanidad y vivienda y, en general, al sistema de protección social, dirigidos a personas o familias que se encuentren en situación de exclusión social.

1.3.4. Proyecto que contemple actuaciones de intervención orientadas a facilitar la inserción laboral en familias que se encuentren en situación de dificultad o exclusión social, en situación de riesgo, o familias numerosas y monoparentales en situación de dificultad social y bajos ingresos.

1.3.5. Proyecto que se realice en zonas y barrios desfavorecidos o de riesgo social y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos y de servicios sociales.

1.3.6. Proyecto de apoyo y acompañamiento en la búsqueda de empleo en su proceso de inserción laboral dirigidos a personas en situación de exclusión social.

1.3.7. Proyecto que facilite el acceso al empleo por cuenta propia o ajena mediante el establecimiento de itinerarios personalizados de inserción que combinen diferentes actuaciones como información, orientación, práctica laboral y acceso al microcrédito.

1.3.8. Proyecto que contemple acciones de carácter integral con el fin de favorecer la inclusión activa a través del empleo, proporcionando además el acceso a servicios de calidad como educación, sanidad y vivienda y, en general, al sistema de protección social

LÍNEA 2. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES.

2.1. Programa de atención a las personas mayores autónomas y no dependientes a través de servicios que faciliten su permanencia en su entorno social y familiar respetando y preservando sus intereses, así como programas de apoyo, formación y atención psicosocial.

2.1.1. Proyecto dirigido a la prevención de la dependencia y promoción del envejecimiento activo.

2.1.2. Proyecto de apoyo y acompañamiento a las entidades de personas mayores, para la reorientación de su funcionamiento, adaptándolo a los nuevos perfiles de las personas que acceden a esta etapa y capacitándolas para trabajar por los intereses de los socios y de la comunidad en la que se ubican.

2.1.3. Proyecto de promoción de la utilización de las TICs entre las personas mayores.

2.1.4. Proyecto de apoyo a personas mayores que vivan solas.

2.1.5. Proyecto de apoyo para la elaboración de proyectos de vida.

2.1.6. Proyecto de atención específica a personas mayores que hayan sido víctimas de violencia de género.

2.1.7. Proyecto de prevención del maltrato hacia la persona mayor.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



2.1.8. Proyecto de promoción del ocio y tiempo libre activo de las personas mayores.

2.1.9. Proyecto de integración en asociaciones o centros de mayores

2.1.10. Proyecto de promoción y formación en Igualdad de oportunidades.

2.1.11. Proyecto de formación sobre sexualidad en la edad adulta.

2.2. Programa dirigido a evitar la soledad de las personas mayores autónomas, favorecer su calidad de vida, participación en la comunidad y el intercambio intergeneracional.

2.2.1. Proyecto para evitar el aislamiento social de las personas mayores con dificultades para salir de sus viviendas por motivos de accesibilidad u otros motivos.

2.2.2. Proyecto destinado a favorecer los apoyos sociales necesarios para promover la participación de las personas mayores en la vida y actividades de la comunidad.

2.2.3. Proyecto para promover el intercambio intergeneracional y poner en valor la aportación de las personas mayores en su comunidad.

2.2.4. Proyecto de formación sobre nuevas tecnologías.

2.2.5. Proyecto que fomente alternativas residenciales u otros dispositivos alojativos.

LÍNEA 3. ATENCIÓN A LAS PERSONAS INMIGRANTES.

3.1. Programa de acogida integral de la población inmigrante, que incluya proyectos de introducción a la sociedad de acogida.

3.1.1. Proyecto de servicio de información y asesoramiento social y legal. Acciones de derivación a servicios públicos de carácter general. Mediación social e intercultural.

3.1.2. Proyecto de formación, tanto de cursos de español que favorezcan la inserción de los recién llegados o de personas que no hayan alcanzado un nivel suficiente de conocimiento del castellano que les permita desenvolverse de forma autónoma, como de cursos relacionados con el conocimiento de las características sociopolíticas del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Canarias, normativa en materia de extranjería y derechos y deberes de la población extranjera, o en materia de derechos humanos, necesarios para obtener un informe favorable de Esfuerzo de Integración para poder renovar su permiso de residencia.

3.1.3. Proyecto de promoción de la salud y asistencia a las necesidades específicas de la población inmigrante.

3.2. Programa de promoción del empleo de la población inmigrante.

3.2.1. Proyecto de promoción del empleo: proyectos de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación y seguimiento en el proceso de búsqueda de empleo e inserción laboral.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM

Página: 17/35



3.3. Programa de formación, asesoramiento, promoción, educación para la salud dirigido a mujeres inmigrantes.

3.3.1. Proyecto dirigido a mujeres inmigrantes: proyectos de información, asesoramiento, promoción de la salud, igualdad de oportunidades, itinerarios de integración socio-laboral.

3.3.2. Proyecto dirigido a mujeres inmigrantes que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas y víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

3.4. Programa de sensibilización y participación con la finalidad de luchar contra el racismo y la xenofobia y promover la convivencia intercultural.

3.4.1. Proyecto de sensibilización y participación, que promueva la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia ciudadana en aquellos municipios o áreas geográficas con una presencia significativa de población inmigrante, solicitantes y beneficiarios de asilo y protección internacionales. Apoyo a las Asociaciones de inmigrantes destinadas a la promoción de la integración y fomento de su interacción con la población autóctona.

3.4.2. Proyecto de formación de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos del empleo, acción social, educación, vivienda y salud, incluyendo programas de sensibilización, convivencia intercultural, la igualdad de trato y la no discriminación así como la asistencia a víctimas de discriminación.

LÍNEA 4. PUEBLO GITANO.

4.1. Programa de promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres.

4.1.1. Proyecto de información, sensibilización y capacitación en materia de salud, que contenga aspectos educativos y de adquisición de habilidades relacionadas con el desarrollo de hábitos de vida saludables y preventivos. Merecerán especial consideración aquellos programas orientados al empoderamiento de mujeres gitanas como agentes de promoción integral de la salud así como aquellos programas dirigidos a la formación en mediación intercultural de los profesionales socio sanitarios.

4.2. Programa de inserción sociolaboral y educativa dirigidos a la población gitana.

4.2.1. Proyecto de formación dirigido a potenciar el acceso de las personas gitanas al empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, así como su inserción sociolaboral a través de itinerarios personalizados.

4.2.2. Proyecto de formación de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos del empleo, acción social, educación, vivienda y salud. Se incluye en este ámbito la realización de programas de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



sensibilización, convivencia intercultural, la igualdad de trato y la no discriminación así como la asistencia a víctimas de discriminación.

4.2.3. Proyecto para fomentar la educación infantil, la escolarización obligatoria, el refuerzo educativo extraescolar, la prevención del absentismo y abandono escolar, así como la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores. Se priorizarán aquellos programas que incluyan la intervención e implicación de las familias gitanas y su concienciación sobre la importancia de la educación y la escolarización.

4.2.4. Proyecto integral para adultos, especialmente mujeres, que incluya actividades de alfabetización, de aprendizaje para la participación social, que faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación y que, en su caso se trabajen itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.

4.2.5. Proyecto socio-formativos destinado a personas gitanas internadas en centros penitenciarios, con especial incidencia en la población gitana femenina reclusa para fomentar la reestructuración familiar y el arraigo social.

4.2.6. Proyecto de acompañamiento social a familias gitanas en actuaciones de realojamiento o de acceso a vivienda normalizada.

4.3. Programa de sensibilización sobre la realidad del pueblo gitano.

4.3.1. Proyecto destinado a derribar mitos y prejuicios del pueblo gitano y a promover la convivencia intercultural.

LÍNEA 5. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL VOLUNTARIADO.

5.1. Programa de apoyo al voluntariado.

5.1.1. Proyecto de información, asesoramiento y apoyo en materia del voluntariado.

5.1.2. Proyecto de coordinación y de trabajo en red del tejido asociativo.

5.2. Programa de promoción del voluntariado.

5.2.1. Proyecto dirigido a impulsar la participación como voluntarios de personas que por sus especiales características pueden suponer una significativa aportación al voluntariado como los colectivos de jóvenes, mayores, etc.

5.2.2. Proyecto que fomente los valores de altruismo, solidaridad, participación ciudadana y voluntariado en el ámbito educativo como instrumento de transformación de la sociedad.

5.3. Programa de formación del voluntariado.

5.3.1. Proyecto de formación del voluntariado de programas innovadores dentro de los fines del

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



Página: 19/35

RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



sistema de servicios sociales, por ejemplo, los dirigidos a personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria, inclusión social, inserción laboral, prevención y tratamiento de la drogodependencia.

5.3.2. Proyecto de formación del voluntariado en el medio rural.

5.3.3. Proyecto de formación del voluntariado en programas dirigidos a menores y mujeres en riesgo de exclusión social, el fomento de la igualdad de género y de la igualdad de oportunidades, a mayores, a personas con discapacidad y jóvenes.

5.3.4. Proyecto de formación de responsables del voluntariado en las entidades.

5.3.5. Proyecto de formación del voluntariado de programas de continuidad e innovadores, dentro de los fines del sistema de servicios sociales.

LÍNEA 6. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

6.1. Programa de atención integral dirigido a la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de dependencia.

6.1.1. Prevención de las situaciones de dependencia: Actuaciones de carácter preventivo dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo debido a la circunstancia de padecer enfermedad de Alzheimer y otras demencias, Parkinson y otras enfermedades neuromusculares y/o neurodegenerativas. Actuaciones de carácter psicosocial y apoyo a familiares para superar las dificultades y/o necesidades sociales derivadas de pérdida de autonomía.

6.1.2. Proyecto de transporte y movilidad puerta a puerta para fomento de la autonomía.

6.1.3. Proyecto que promueva la autonomía personal facilitando la comunicación, la movilidad y accesibilidad de las personas en situación de dependencia.

6.1.4 Actualización digital para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, tanto de los y las profesionales de las entidades, como de las propias personas usuarias.

6.1.5. Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital.

6.2. Programa de apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas en situación de dependencia.

6.2.1. Apoyo a personas cuidadoras: Proyectos que faciliten conocimientos básicos a las personas cuidadoras que sean familiares para el manejo y cuidado de las personas en situación de dependencia, así como aquellos que potencien en la persona cuidadora la atención de su esfera personal y emocional.

6.2.2. Proyecto que promueva servicios de respiro, tales como servicios de acompañamiento circunstancial diurno, nocturno, en tiempo libre, en fines de semana, en periodos vacacionales,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 20/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



descansos en post-operatorios, y otros servicios transitorios análogos.

6.2.3. Proyecto que promueva servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en periodos de convalecencia.

6.3. Programa de intervención sociosanitaria.

6.3.1. Proyectos de intervención social y acompañamiento a las personas y sus familiares que sin tener las primeras una situación de dependencia reconocida presenten una situación sociosanitaria que le dificulte temporalmente el desarrollo de una vida normalizada.

6.3.2. Proyectos de intervención social en modelos de vivienda alternativa como el cohousing o las viviendas colaborativas adaptadas, entre otras, para atender las necesidades sociosanitarias de las personas en situación de vulnerabilidad.

LÍNEA 7. APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

7.1. Programa de atención integral dirigido a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.

7.1.1. Proyecto de atención integral que facilite a las personas con discapacidad su autonomía personal, incluyendo la información, asesoramiento y apoyos preventivos para asegurar en un futuro las medidas de apoyo y protección precisas para el ejercicio de la capacidad jurídica incluyendo el apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica; el apoyo a personas con discapacidad con alteraciones de la salud mental; la inclusión de personas con discapacidad que, además, se encuentran en otras situaciones que incrementan su exclusión social, y apoyo a mujeres con discapacidad, especialmente a aquéllas con cargas familiares, o que vivan en el medio rural.

7.1.2. Proyecto que fomente el apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.

7.1.3. Proyecto que promueva la prevención, identificación y diagnóstico precoz de deficiencias.

7.1.4. Proyecto cultural, deportivo y de participación en general en los que se favorezca la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

7.1.5. Proyecto de creación de sistemas de información y estadísticos que permita la evaluación de la situación de las personas con discapacidad para poder mejorar su calidad de vida.

7.1.6. Proyecto de transporte y movilidad puerta a puerta para fomento de la autonomía.

7.1.7. Proyecto que promueva la autonomía personal facilitando la comunicación, la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad.

7.1.8. Proyecto de atención integral que facilite las personas con discapacidad su autonomía personal a través de la utilización de tecnologías, productos o servicios relacionados con la información y la comunicación u otros servicios que faciliten dicha autonomía personal, su permanencia en el domicilio y su entorno social y familiar, incluidos aquéllos relacionados con la accesibilidad de cualquier tipo a entornos, servicios y productos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 21/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



7.1.9. Proyectos para el desarrollo de modelos experimentales para personas en situación de discapacidad.

7.1.10. Promoción de la vida autónoma e independiente y fomento de la accesibilidad.

7.1.11. Prevención de la soledad en personas con discapacidad.

7.2. Programa de apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad.

7.2.1. Proyecto que promueva el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en las familias y personas cuidadoras para el ejercicio de cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con discapacidad, que tienen a su cargo, así como la ayuda mutua familiar.

7.2.2. Proyecto que promueva servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en periodos de convalecencia.

7.2.3. Proyecto que promueva servicios de respiro, tales como servicios de acompañamiento circunstancial diurno, nocturno, en tiempo libre, en fines de semana, en periodos vacacionales, descansos en post-operatorios, y otros servicios transitorios análogos.

7.2.4. Proyecto dirigido a las familias monoparentales, a mujeres con discapacidad, a familias cuyo progenitor sea persona con discapacidad y a las familias en el medio rural, que tienen a su cargo personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

7.3. Programa dirigido a favorecer la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

7.3.1. Proyecto que combine actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, habilidades sociales y técnicas de comunicación, formación, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento, seguimiento en el proceso de inserción laboral, y atención al alumnado en situación o riesgo de exclusión social que finalice el programa de tránsito a la vida adulta y laboral.

7.3.2. Proyecto de acceso al empleo que posibilite la inserción laboral de las personas con discapacidad a través del conocimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

7.4 Programa de ocio y vínculos.

7.4.1. Proyectos de ocio para personas con discapacidad.

7.4.2. Proyectos de dinamización comunitaria y fomento de generación de vínculos personales, grupales y comunitarios de las personas con discapacidad.

LÍNEA 8. INFANCIA Y FAMILIAS.

8.1. Programa de intervención para familias con menores a cargo, con características y/o necesidades especiales que demanden atención social, psicológica y/o educativa específica.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM

Página: 22/35



8.1.1. Proyecto que desarrolle actuaciones con familias y/o menores en situación de riesgo de maltrato infantil.

8.1.2. Proyecto que desarrolle actuaciones dirigidas a la prevención e intervención en situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia.

8.1.3. Proyecto que desarrolle actuaciones dirigidas a la prevención, detección y/o intervención de la violencia en las redes sociales.

8.1.4. Proyecto que desarrolle actuaciones dirigidas a intervención con menores víctimas de violencia de género

8.1.5 Proyecto que desarrolle actuaciones dirigidas a la prevención, detección y lucha contra cualquier tipo de violencia contra la infancia y la adolescencia.

8.2. Programa de promoción de las capacidades parentales de todas las familias mediante acciones de orientación, mediación, apoyo social, psicoeducativo y comunitario en el ámbito preventivo, integrando la perspectiva de la parentalidad positiva en el diseño de estos proyectos.

8.2.1. Proyecto de promoción online y presenciales de competencias parentales, al menos en las etapas críticas del desarrollo (infancia temprana y adolescencia)

8.2.2. Proyecto de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar, con el fin de prevenir o tratar situaciones de riesgo que puedan generar un deterioro del bienestar emocional y físico de sus miembros o de la convivencia familiar.

8.2.3. Proyecto multidisciplinar de mediación familiar y de coordinación parental para promover la convivencia familiar y atender los casos de conflictos familiares para su gestión y resolución.

8.2.4. Proyecto de mediación socio-comunitaria e intercultural, que contemple servicios de traducción e interpretación comunicativa.

8.2.5. Proyecto de intervención en las áreas de salud, seguimiento escolar, pautas de crianza y socialización, dentro del ámbito comunitario y desde la perspectiva de la parentalidad positiva.

8.2.6. Proyecto de intervención a cargo de profesionales especializados en atención a las familias realizado mediante visitas domiciliarias al núcleo familiar o intervenciones grupales.

8.2.7. Proyecto de apoyo a la maternidad durante el embarazo, post- parto y primeros años de crianza del niño y la niña, dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad e insuficiencia de recursos, especialmente madres adolescentes.

8.2.8. Proyecto dirigido a la difusión, sensibilización o promoción de la parentalidad positiva entre las entidades públicas y privadas.

8.3. Programa dirigido a impulsar medidas que contribuyan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal para mejorar la calidad de vida de las familias.

8.3.1. Proyecto de servicio con comedor para hijos/as de padres y madres trabajadores/as.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM

Página: 23/35



8.3.2. Proyecto de servicio sin comedor complementario de las funciones de cuidado que realiza la familia, tanto el periodo escolar como en periodos vacacionales.

8.3.3. Proyecto de atención socio educativa a niños/as y familias del medio rural y población dispersa.

8.3.4. Proyecto de servicios que se presten en zonas de fuerte crecimiento demográfico o de nueva creación con población socialmente desfavorecida o en zonas rurales, así como aquellas que requieran un refuerzo en la dotación de servicios para consolidar el asentamiento de su población.

8.3.5. Proyecto de sensibilización sobre la necesidad de compartir las responsabilidades, potenciando la figura del padre de la crianza y la educación.

8.4. Programa de promoción de acciones preventivas en el ámbito social, educativo y de la salud.

8.4.1. Proyecto que promueva el citado desarrollo social, psicológico y/o educativo de la infancia.

8.4.2. Proyecto que se desarrolle con niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y sus familias, y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos, de tiempo libre o de servicios sociales.

8.4.3. Proyecto complementario a la actividad educativa específico para adolescentes en el medio rural o zonas desfavorecidas.

8.4.4. Proyecto de tiempo libre en áreas desfavorecidas y/o zonas de riesgo social, mediante colaboración de entidades y municipios, una vez finalizadas las actividades escolares diarias o durante los periodos vacacionales.

8.4.5. Proyecto destinado a personas menores de edad afectadas por problemáticas específicas, y sus familias, que desarrollen actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, impulsar su bienestar físico e intelectual y el aprovechamiento y disfrute del ocio y el tiempo libre.

8.4.6. Proyecto para promover el respeto por el medio ambiente y conductas ciudadanas de respeto al medio, y el consumo responsable y sostenible.

8.4.7. Proyecto de alfabetización digital dirigidas a las familias de aprendizaje relacionados con el uso responsable de las TIC en el ámbito familiar, social y de ocio.

8.4.8. Proyecto de alfabetización digital para los padres y madres para que puedan beneficiarse del apoyo online con fines educativos.

8.4.9. Proyecto de adaptación de materiales escritos y digitales, de forma adecuada para la infancia y la adolescencia en los espacios educativos, sanitarios, normativos, culturales y de ocio, que faciliten su información en temas que les atañen como ciudadanos de pleno derecho (normativa de educación, de sanidad, guías culturales y turísticas, información básica, etc...)

8.5. Programa de promoción de la participación infantil y los derechos de la infancia.

8.5.1. Proyecto que recoja actividades de participación efectiva de niños, niñas y adolescentes, dotándoles de los medios necesarios para fines efectivos en los ámbitos escolar, familiar y de ocio.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 24/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



8.5.2. Proyecto para formar a la infancia y a la adolescencia en la participación social, con el fin de hacerlos responsables en la toma de decisiones.

8.5.3. Proyecto de promoción del bienestar infantil mediante la difusión de la Convención de los Derechos del Niño y formación para hacer efectivos los derechos y deberes de la infancia y dirigido tanto a niños, niñas y adolescentes y sus familias, como a la población en general como a los diferentes colectivos profesionales que atienden a la infancia y la adolescencia.

8.6. Programa de atención social, psicológica y/o educativo para menores bajo medida de protección en el sistema de justicia juvenil.

8.6.1. Proyecto que ofrece la citada atención social, psicológica y/o educativa a los niños, niñas y adolescentes, bajo una medida de protección.

8.6.2. Proyecto de mediación intercultural para facilitar la adaptación de las personas menores de edad, bajo una medida de protección o en sistema de justicia juvenil.

8.6.3. Proyecto que establezca mecanismos de coordinación que hagan más eficaz la integración de las personas menores de edad en el contexto familiar, social, educativo y laboral.

LÍNEA 9. JUVENTUD.

9.1. Programa de fomento de la empleabilidad y la inserción socio laboral de las personas jóvenes.

9.1.1. Proyecto dirigido preferentemente a jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo de exclusión social. Esta actuación es prioritaria al incidir en jóvenes con menos oportunidades mediante la colaboración con entidades del Tercer sector especializadas en el trabajo con jóvenes en riesgo de exclusión social.

9.1.2. Proyecto para el desarrollo de acciones integrales de formación, acompañamiento, orientación, mediación laboral y seguimiento.

9.1.3. Proyecto que incluya itinerarios personalizados de inserción laboral.

9.1.4. Proyecto que desarrolle actuaciones formativas y seguimiento para la mejora laboral de personas jóvenes contratadas que, aunque integradas en el mercado laboral, se encuentren en una posición de inestabilidad y debilidad en el mercado de trabajo debido a la precariedad de sus contratos.

9.1.5. Proyecto que favorezca la empleabilidad de las personas jóvenes mediante el uso de técnicas de educación no formal, que permitan el desarrollo de valores, habilidades y competencias para el empleo (resolución de conflictos, trabajo en equipo, habilidades comunicativas, etc).

9.1.6. Proyecto dirigido a personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, preferentemente a jóvenes que ni estudian ni trabajan, apostando por medidas que conduzcan a su integración laboral o de retorno a los estudios.

9.1.7. Proyecto que fomente la cultura emprendedora entre las personas jóvenes. Desarrollo de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM

Página: 25/35



actuaciones de sensibilización sobre emprendimiento, así como intercambio y difusión de buenas prácticas en materia de emprendimiento.

9.1.8. Proyecto que desarrolle acciones formativas dirigidas a jóvenes con voluntad de emprender priorizando la utilización de técnicas y recursos de la educación no formal.

9.1.9. Proyecto que promueva la integración laboral y social de las personas jóvenes extuteladas, mayores de 18 años que den cobertura a sus necesidades básicas y promuevan la adquisición de competencias y habilidades, necesarias para desarrollar su autonomía personal.

9.1.10. Proyecto que favorezca el acceso a una vivienda por parte de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, utilizando la estructura de entidades del Tercer sector que disponen de recursos habitacionales para jóvenes.

9.2. Programa educativo para la transmisión de valores solidarios entre jóvenes.

9.2.1. Proyecto que desarrolle contenidos educativos o experiencias que favorezcan valores de solidaridad, convivencia, inclusión e igualdad y que contribuyan a prevenir y luchar contra el racismo, la xenofobia y todo tipo de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

9.2.2. Proyecto de voluntariado en espacio de educación formal o no formal, que desarrolle contenidos educativos o experiencia que favorezcan la transmisión de los valores de la solidaridad, inclusión y la participación comprometida de la juventud.

9.2.3. Proyecto que desarrolle medidas para facilitar y promover la participación de la juventud con diversidad funcional en todos los ámbitos de su interés y en igualdad de condiciones que otras personas jóvenes.

9.2.4. Proyecto de formación en igualdad y derechos humanos y acciones formativas y de sensibilización que promuevan la relación intergeneracional.

9.3. Programa de educación no formal para la integración social de jóvenes.

9.3.1. Proyecto que promueva hábitos de vida saludable dirigidos a la salud mental y emocional, a la educación afectivo-sexual, a la prevención de adicciones, trastornos alimentarios, enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados entre la población juvenil más vulnerable.

9.3.2. Proyecto de educación no formal que impulse el acceso a la cultura de las personas jóvenes más desfavorecidas en igualdad de condiciones, fomentando la creación y participación de las personas jóvenes en el ámbito de la cultura y la difusión de sus creaciones culturales.

9.3.3. Proyecto que desarrolle actuaciones de fomento de la lectura y escritura, talleres de creación a través de las tecnologías de la información y la comunicación, de acceso a actividades culturales, talleres de cine, teatro y música, etc.

9.3.4. Proyecto que fomente la participación juvenil con contenidos educativos o experiencias que favorezcan valores de solidaridad, convivencia, inclusión, cooperación, igualdad, compromiso social, educación medioambiental, y la solidaridad intergeneracional.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM

Página: 26/35



9.3.5. Proyecto de información, orientación social y cívica, formación, asesoramiento legal, traducción e interpretación, mediación social e intercultural dirigido a jóvenes migrantes, que tengan como objetivo proporcionar y favorecer el acceso a los servicios sociales generales y la cobertura de las necesidades personales, laborales y sociales y que promuevan la igualdad de trato, y la convivencia entre la juventud más vulnerable.

9.3.6. Proyecto que desarrolle acciones preventivas de todas las formas de violencia, racismo, y xenofobia, conductas antisociales y discriminación de las personas por razón de sexo, origen étnico, nacionalidad, creencias religiosas, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

9.3.7. Proyecto dirigido a fomentar la realización de actividades juveniles de empoderamiento femenino y masculinidades igualitarias, que promuevan el uso del lenguaje e imagen inclusiva, además de prevenir el machismo y las violencias machistas.

9.3.8. Proyecto de formación en diversidad afectivo-sexual e identidad de género con el objetivo de, no sólo, prevenir el acoso o violencia hacia jóvenes LGTBI, sino garantizar su derecho a su libre desarrollo en espacios ausentes de violencia.

9.4. Programa Voluntariado Juvenil.

9.4.1. Proyecto dirigido a la formación, promoción y participación del voluntariado juvenil en la sociedad, en especial cuando tengan un carácter innovador en cuanto a las actuaciones previstas y que, con calidad ofrezcan un valor añadido a las y los participantes como la mejora de sus competencias personales.

9.4.2. Proyecto de voluntariado que favorezca la vinculación intergeneracional entre personas mayores y jóvenes voluntarias y permita a éstas última un mayor conocimiento de las necesidades y potencialidades de las personas mayores, y a éstas el conocimiento de los valores positivos y de solidaridad de las personas jóvenes.

9.4.3. Proyecto de voluntariado en espacios de educación formal o no formal, que informe y sensibilice sobre las múltiples oportunidades para realizar voluntariado por parte de jóvenes en todo tipo de modalidades y en todo tipo de entidades del Tercer sector.

9.4.4. Proyecto de voluntariado que favorezca el compromiso del profesorado y de la dirección de los centros escolares en la proyección de actividades escolares o extraescolares. Con esta medida, se promoverá y sensibilizará a las personas jóvenes en edad escolar sobre la importancia del voluntariado para favorecer su conocimiento y posterior incorporación a actividades de voluntariado juvenil.

9.5. Programa de promoción de la autonomía personal y tránsito a la vida adulta para personas jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección.

9.5.1. Proyecto de carácter educativo y/o laboral que incluya las necesidades básicas de alojamiento y manutención.

9.5.2. Proyecto de apoyo que incluya alternativa habitacional.

9.5.3. Proyecto de apoyo y mentoría a estudiantes universitarios extutelados.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM

Página: 27/35



9.5.4. Proyecto de apoyo a la emancipación y tránsito a la vida adulta, específicos por perfiles: personas jóvenes extranjeras, con discapacidad, problemas de salud mental, etc.

LÍNEA 10. DIVERSIDAD

10.1. Programa de apoyo a la diversidad sexo-genérica.

10.1.1. Proyecto dirigido a la atención biopsicosocial de la población LGTBIQ+ a través de actuaciones que contribuyan a su completo bienestar físico, emocional, mental y social, con especial consideración a las destinadas a atender, prevenir y promocionar la salud sexual.

10.1.2. Proyecto dirigido a la defensa, promoción y sensibilización de la diversidad familiar orientado a la población en general y a la formación especializada de los diferentes agentes sociales y económicos.

10.1.3. Proyecto dirigido al apoyo, atención y protección de las familias diversas y, en especial, a las familias integradas por menores trans.

10.1.4. Proyecto dirigido a la sensibilización, la formación y la prevención de la violencia y delitos de odio derivadas de prejuicios basados en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género y características sexuales, así como, a la atención de víctimas de dicha violencia.

10.1.5. Proyecto de formación y de empoderamiento hacia el activismo LGTBIQ+ de corte interseccional: migrantes, personas con diversidad funcional, mayores, etc.

10.2. Programa de apoyo a la población LGTBIQ+ en situación de pobreza y exclusión social.

10.2.1. Proyecto destinado a la prestación de servicios de cobertura de necesidades básicas: alimentación, artículos de higiene, medicamentos, ropa, calzado y apoyo a la movilidad.

10.2.2. Proyecto destinado a la realización de acciones formativas que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de la población LGTBIQ+ que tengan dificultades para su incorporación al mercado de trabajo, con especial consideración, a la alfabetización digital.

10.2.3. Proyecto destinado a la intervención integral con el colectivo LGTBIQ+ en situación de riesgo y/o exclusión social que contengan actuaciones de información, acogida, orientación y asesoramiento a través de itinerarios personalizados de acompañamiento que favorezcan la plena inclusión.

10.2.4 Proyecto destinado a la propuesta y puesta en marcha de actuaciones para prevenir la exclusión social derivada, principalmente, por razones de diversidad sexo-genérica.

LÍNEA 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

11.1. Programa dirigido a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

11.1.1. Proyecto dirigido a reforzar el valor de la igualdad real como modelo para el desarrollo personal, la convivencia y a romper con los estereotipos que fomentan y refuerzan las desigualdades

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



de género.

11.1.2. Proyecto de información y sensibilización social sobre la igualdad de hombres y mujeres.

11.1.3. Proyecto dirigido a la prestación de los servicios de atención, información, orientación y asesoramiento a las mujeres sobre sus derechos y recursos disponibles en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

11.1.4. Proyecto dirigido a la mejora de la empleabilidad de colectivos de mujeres en situación o riesgo de vulnerabilidad como consecuencia de las circunstancias sociales, económicas y laborales dimanantes, entre otras, de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, para incrementar las posibilidades de su inserción laboral, con la finalidad de fomentar su autonomía personal y económica.

11.1.5. Proyecto dirigido a informar y sensibilizar sobre la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y sobre la necesaria corresponsabilidad en el reparto de las tareas del hogar y del cuidado.

11.1.6. Proyecto que promueva la igualdad de condiciones laborales entre mujeres y hombres, que contengan medidas de difusión y sensibilización para la igualdad.

11.2. Programa dirigido a fomentar la sensibilización y la prevención de la violencia de género.

11.2.1. Proyecto que persiga aumentar el nivel de conocimiento y la sensibilidad social sobre la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y sobre los recursos y medios existentes para su erradicación.

11.2.2. Proyecto que favorezca la prevención de la violencia de género digital.

11.2.3. Proyecto dirigido a apoyar la autonomía personal, la promoción y el empoderamiento de las mujeres supervivientes de la violencia de género y de sus hijas e hijos.

11.2.4. Proyecto dirigido a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que, por circunstancias particulares o estructurales, se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o riesgo frente a la violencia de género, especialmente mujeres inmigrantes y refugiadas, mujeres del mundo rural, mujeres con discapacidad y mujeres en situación de pobreza o exclusión.

11.3. Programa dirigido a la atención y asesoramiento de las víctimas de la violencia de género.

11.3.1. Proyecto dirigido a la gestión de recursos alojativos para la acogida temporal de mujeres víctimas de violencia de género o en situación de riesgo, de sus hijas e hijos y/o personas de ellas dependientes.

11.3.2. Proyecto que desarrolle servicios especializados destinados a atender, informar, orientar y asesorar en las áreas social, jurídica, psicológica, laboral y/o educativa, así como realizar, en su caso, una intervención integral e interdisciplinar con las víctimas de violencia de género para su fortalecimiento y recuperación.

11.3.3. Proyecto que desarrolle actuaciones de detección, acercamiento, información, orientación, asesoramiento, atención y/o acogida temporal de mujeres y niñas víctimas o en riesgo de trata y explotación sexual, o en situación de especial vulnerabilidad en contextos de prostitución.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



Página: 29/35

RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



Dentro de este proyecto 11.3.3 no serán subvencionables los proyectos de intervención de mediación familiar y terapia de pareja, ni los relacionados con proyectos de ocio, lúdicos, culturales o deportivos a través de los cuales no quede debidamente justificada su utilidad terapéutica para la reinserción social o recuperación de las víctimas de violencia de género.

11.3.4. Proyecto que desarrolle actuaciones de detección, acercamiento, información, orientación, asesoramiento, atención a mujeres víctimas de violencias sexuales.

LÍNEA 12. ATENCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL EN SALUD MENTAL

12.1. Programa de promoción y prevención, formación, sensibilización y participación social, en salud mental.

12.1.1. Proyecto de promoción y prevención en salud mental desde la intervención social.

12.1.2. Proyecto de formación en salud mental para la mejora de la intervención social.

12.1.3. Proyecto de sensibilización y participación social desde una salud mental positiva e inclusiva.

12.2. Programa de atención psicosocial, acompañamiento comunitario, apoyo a procesos de recuperación e inclusión social dirigidos a personas con problemas de salud mental en situación de vulnerabilidad y a sus familias.

12.2.1. Proyecto para la mejora de la salud mental de la infancia y adolescencia en los sistemas de protección.

12.2.2. Proyecto de atención psicosocial a personas con problemas de salud mental en situación de vulnerabilidad y a sus familias.

12.2.3. proyecto de acompañamiento comunitario a personas con problemas de salud mental en situación de vulnerabilidad y a sus familias.

12.2.4. Proyecto de apoyo a procesos de recuperación e inclusión social dirigidos a personas con problemas de salud mental en situación de vulnerabilidad y a sus familias.

12.3. Programa de inserción sociolaboral y promoción de la autonomía personal especializado en salud mental.

12.3.1. Proyecto de inserción sociolaboral y promoción de la autonomía personal de las personas con problemas de salud mental en situación de vulnerabilidad.

LÍNEA 13. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DEBIDO A FACTORES DE SALUD: PERSONAS CON ADICCIONES.

13.1. Programa de prevención de conductas adictivas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM

Página: 30/35



13.1.1. Proyecto de prevención familiar universal y selectiva sobre adicciones basadas en la evidencia científica y en el entrenamiento en habilidades mediante métodos interactivos de aprendizaje.

13.1.2. Proyecto de prevención de adicciones dirigido a menores en situación de riesgo mediante el entrenamiento en habilidades por métodos interactivos de aprendizaje, que se realicen en la comunidad, preferentemente en áreas desfavorecidas y/o de riesgo social, en coordinación con otras actuaciones preventivas.

13.2. Programa de reducción de los daños y asistencia a personas con problemas de adicción con o sin sustancias.

13.2.1. Proyecto de emergencia social para la atención a las necesidades psicosociales, educativas o sanitarias básicas de personas con problemas de adicción con o sin sustancias en contextos de exclusión y alta vulnerabilidad social.

13.2.2. Proyecto de reducción de los daños asociados a cualquier tipo de adicción, con especial atención a las nuevas realidades sociales existentes en el ámbito de las adicciones (TRIC, chemsex, videojuegos, sexualidad, etc.) y/o que emplee equipos móviles que se desplacen a espacios de ocio nocturno y lugares de concentración masiva de personas.

13.2.3. Proyecto de intervención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género con problemas de adicciones con o sin sustancias realizado en centros acreditados para el tratamiento de adicciones, que incluyen procedimiento de evaluación e intervenciones individualizadas o grupales.

13.2.4. Proyecto de atención integral para personas adictas con trastornos duales realizado en centros acreditados de asistencia a las adicciones.

13.2.5. Proyecto de atención a personas exreclusas con problemas de adicción, realizado en centros acreditados de asistencia a las adicciones que den continuidad en la comunidad a los procesos de rehabilitación iniciados en prisión o que proporcionen alternativas a la privación de libertad a personas adictas con problemas jurídicos-penales de adicción, mediante equipos móviles que se desplacen a espacios de ocio nocturno y lugares de concentración masiva de personas.”

13.3. Programa de integración socio-laboral de personas con adicciones.

13.3.1. Proyecto de formación prelaboral a personas con problemas de adicciones rehabilitadas o en proceso de rehabilitación que desarrollen habilidades y competencias básicas para desenvolverse en el mercado de trabajo y para la búsqueda activa de empleo.

13.3.2. Proyecto de formación profesional ocupacional, de personas con problemas de adicciones, rehabilitadas, o en proceso de rehabilitación, orientado a la capacitación en competencias a través de itinerarios personalizados.

13.3.3. Proyecto de inserción social y laboral que ofrezca orientación, acompañamiento, mediación e intermediación, aplicando metodología de itinerarios personalizados a personas adictas, rehabilitadas o en proceso de rehabilitación.

13.3.4. Proyecto de apoyo residencial para personas con problemas de adicciones en proceso de rehabilitación o rehabilitadas, vinculados a centros asistenciales acreditados.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 31/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



13.3.5. Proyecto de orientación y asesoramiento en materia de adicciones en juzgados.

13.3.6. Proyecto de asesoramiento jurídico y orientación legal a personas con problemas de adicciones y sus familias, vinculados a centros y servicios acreditados para la asistencia a personas con problemas de adicciones.

13.3.7. Proyecto de incorporación social y laboral que ofrezca orientación, formación y acompañamiento, para la búsqueda activa de empleo, aplicando la metodología de itinerario personalizado, dirigidos a mujeres adictas víctimas de violencia de género.

LÍNEA 14. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DEBIDO A FACTORES DE SALUD: PERSONAS CON VIH

14.1. Programa en entornos específicos para personas vulnerables al VIH.

14.1.1. Proyecto destinado a la prevención y detección precoz de VIH-ITS en entornos no clínicos dentro del contexto epidemiológico de Canarias.

14.2. Programa de inserción sociolaboral y educativa para personas con infección por VIH-Sida.

14.2.1. Proyecto de promoción y acompañamiento en la búsqueda de empleo en su proceso de inserción sociolaboral y educativo, que estén dirigidas, no solo a la formación, capacitación o búsqueda de empleo; sino también a la coordinación entre entidades, empresas y sindicatos para búsqueda de puestos de trabajo.

14.2.2. Proyecto que desarrolle actuaciones de reducción del estigma en el ámbito sociolaboral de las personas con VIH, mediante el trabajo con entidades, empresas y/o sindicatos."

LÍNEA 15. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL.

15.1. Programa de fomento de la investigación social para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales.

15.1.1. Proyecto de investigación en el ámbito sociosanitario que permita mejorar la autonomía personal de las personas con discapacidad.

15.1.2. Proyecto de investigación sobre los planes de intervención social individuales utilizados en el Tercer sector.

15.1.3. Proyecto de investigación sobre las causas que generan la transmisión de la pobreza.

15.1.4. Proyecto de investigación sobre la participación de la ciudadanía en el ámbito de los Servicios Sociales.

15.1.5. Proyecto de investigación sobre la eficacia, eficiencia y el impacto, mediante evidencias científicas, de las diferentes metodologías de intervención social.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 32/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



15.1.6. Proyecto de investigación sobre el impacto de los diferentes servicios y prestaciones del Sistema Público de los Servicios Sociales.

15.2. Programa de investigación social para la mejora de las prestaciones y servicios de Servicios Sociales.

15.2.1. Proyecto de investigación sobre la implantación de servicios del Catálogo de Servicios y Prestaciones de Servicios Sociales de Canarias en el Tercer sector.

15.2.2. Proyecto de investigación sobre el papel del Tercer sector en la intervención comunitaria.

15.2.3. Proyecto de investigación sobre el modelo centrado en las personas en los centros residenciales cuya titularidad la ostenta el Tercer sector.

15.2.4. Proyecto de investigación sobre los criterios de calidad en el ámbito del Sistema Público de los Servicios Sociales.

15.2.5. Proyecto de investigación sobre la calidad de los diferentes servicios y prestaciones del Sistema Público de los Servicios Sociales.

15.3. Programa de investigación sobre la realidad social canaria.

15.3.1. Proyecto que contemple acciones de estudio y diagnóstico de la realidad de los/as mayores en Canarias, así como apoyos para prevenir la vulnerabilidad y exclusión social por falta de apoyos del entorno familiar.

15.3.2. Proyecto destinado al estudio e investigación de la realidad del pueblo gitano, orientados al conocimiento de dicha realidad y a la mejora de la intervención social, educativa, sanitaria, y análoga.

15.3.3. Proyecto de investigación sobre el voluntariado de acción social en Canarias.

15.3.4. Proyecto de investigación sobre el impacto de las dificultades de acceso a la vivienda en las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

15.3.5. Proyecto de investigación sobre el impacto de la soledad no deseada en las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

15.3.6. Proyecto de investigación sobre las barreras digitales en el acceso al Sistema Público de los Servicios Sociales.

15.3.7. Proyecto de investigación sobre las nuevas necesidades sociales emergentes según los diferentes contextos territoriales.

15.3.8. Proyecto de investigación sobre el modelo de cuidados en Canarias.

15.3.9. Proyecto de investigación sobre el acceso al Sistema Público de los Servicios Sociales en las zonas rurales de Canarias.

15.3.10. Proyecto de investigación sobre los factores y causas de la perpetuación de situaciones de pobreza y vulnerabilidad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2026 14:02:28



RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM



15.3.11. Proyecto de investigación sobre la situación de sinhogarismo, sus causas, efectos, recursos y alternativas.

15.3.12. Proyecto de investigación sobre el impacto social que provocan los problemas de salud mental, en las personas en situación de vulnerabilidad y sus familiares.

15.3.13. Proyecto de investigación sobre las necesidades de la ciudadanía de atención sociosanitaria.

15.3.14. Proyecto de investigación sobre el impacto que tiene en las personas en situación de vulnerabilidad la precariedad en el empleo.

15.4. Programa de investigación sobre los recursos económicos, técnicos y humanos en el Sistema Público de los Servicios Sociales.

15.4.1. Proyecto de investigación sobre la cobertura poblacional de los servicios y prestaciones de servicios del Catálogo de Servicios y Prestaciones de Servicios Sociales de Canarias en el Tercer sector.

15.4.2. Proyecto de investigación sobre los recursos humanos, sus condiciones laborales y ratios de cobertura del Tercer sector, en el marco del Catálogo de Servicios y Prestaciones de Servicios Sociales de Canarias.

15.4.3. Proyecto de investigación sobre la financiación de los servicios y prestaciones del Tercer sector en el marco del Catálogo de Servicios y Prestaciones de Servicios Sociales de Canarias

15.5. Programa de fomento de la innovación social.

15.5.1. Proyecto de innovación en atención a las personas con deterioro cognitivo que incluya metodologías integradoras apoyadas en centros y recursos de carácter comunitario, dirigido a la prevención de una futura dependencia.

15.5.2. Proyecto de promoción de los proyectos innovadores en el ámbito del voluntariado, ya sea por los destinatarios de la acción, como por la forma de su realización a través de nuevas modalidades de voluntariado.

15.5.3. Proyecto de innovación para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia desde la innovación metodológica que promuevan la mejora de la autonomía personal y de las situaciones de dependencia.

15.5.4. Proyecto de innovación que contemple criterios de evaluación, aplique estándares de calidad generales y de accesibilidad según el tipo de servicio y fomente la participación de las personas usuarias en la elaboración del proyecto de intervención individual, grupal o comunitario.

15.5.5. Proyecto de innovación que contemple criterios de calidad y evaluación para mejora de la intervención de los recursos destinados a la ejecución de las medidas judiciales.

15.5.6. Proyecto de innovación sobre nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida de las personas mayores, personas en situación de dependencia y/o soledad no deseada.

15.5.7. Proyecto de innovación de mejora de la empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 34/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	



15.5.8. Proyecto de innovación mediante el diseño y desarrollo de protocolos estandarizados de valoración e intervención social, basado en evidencias científicas, en el Tercer sector.

15.5.9. Proyecto de innovación mediante el diseño y desarrollo de protocolos estandarizados en la atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia u otras situaciones que requieran esta intervención.

LÍNEA 16. INVERSIÓN.

16.1. Programa dirigido a subvencionar la realización de obras, reformas e instalaciones, etc.

16.1.1. Proyecto de Obras: Los gastos necesarios para financiar las obras de nueva construcción, de adaptación y rehabilitación de establecimientos, centros y recursos alojativos, necesarias para su puesta en funcionamiento, adaptación a la normativa y/o para poder prestar una atención adecuada y de calidad, así como los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión objeto de financiación.

16.2. Programa dirigido a subvencionar la adquisición de equipamientos.

16.2.1. Proyecto de Equipamiento: Serán subvencionables los gastos necesarios para financiar el equipamiento de los establecimientos y centros, los necesarios para su puesta en funcionamiento y/o para poder prestar a las personas una atención adecuada y de calidad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2026 14:02:28
 RP012-2InYVOpFgCWZg12+J0xSgC3ScQscoYBM	 Pagina: 35/35
ORDEN - Nº: 1044 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2026 14:02:29	